

801
glo a lo por mi remeſto por punto gene-
ral a consulta del citado mi Consejo de
la Cámara de doce de Septiembre del año
proximo pasado. Y esta merced es hago
con que no tengais otro Oficio de Regi-
miento ni Juradunia. Y de esta mi Carta
se ha de tomar la razon en la Contadu-
ria General de Valores de mi Real Sta-
cienda a la que esta incorporada la de
la media-Annata, expresando haberse
pagado o quedar asegurado este derecho, con
declaracion de lo que importare, sin cuya
formalidad mando sea de ningun valor
y no se admita ni tenga cumplimiento
esta merced en los Tribunales de dentro
y fuera de la Corte. Fecha en Aran-
juez a quince de Abril de mil setecien-
tos noventa y tres = Yo el Rey = Por
mandado del Rey nuestro S.^{or}: Manuel
de Aizpuri y Redin = Hay dos rubricas -
Tomare razon de la Cédula de S. M. escri-
ta en las tres fjas antecedentes en la Con-
taduria General de Valores de la Real
Stacienda, en la que consta haberse con-

